



SEIS O CUARTO DEZ DE ABRIL DE 1608, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Re RR

Al Calde de la Villa de Poyara, ovioluga y Honra de oncedho officio: Salud y la Bar. Nidad de la  
Paulo Quinto de Felix Recodacion teniendo Consideracion a la continua guerra que mi Corona de las Indias y de  
Contra Infieles enemigos de nra Santa fe Catholica condeso al fe y misericordia de. guarenta y seis a la Villa de la  
Santa Ciudad de Puy difrentor y Comission para que se publique y predicase Antidos de la guerra y de la guerra de la  
ante la qual no muy santo de de bano octavo de nuevo ha con firmo de Promoged quencamente con la delatacion y  
dros de xsenio y la segunda predicacion, se ha de comenzar la primera Dominga de adiento de la presente año y para  
de Don diego de mill y seiscientos y treinta y nueve Como lo entien desvi Ma particularmente y por las subuanciones de la  
por que para ello ha dado el Comission y contra la Santa Cruzada; Porende yo mandando que cada quando la ha  
Bueno que sea y edicase a la Villa y aousais como los de la Santa Cruzada de la Comuna de la Comuna de la Comuna de  
Veneracion y tamien que se haga dar todo el favor y ayuda a los Indios y a otros ministros y en ello entendiend  
para quilibremente y que se den sus cargos, segun mas largamente lo mando por mi Carta patente y por la instrucion  
y el Comil. general hadado en preta Inmole de firmada de en nombre que vos sea notada la qual haga y guardase  
Cumplir y guardar lo que se axeda de lo onrada conchomido, en lo qual entendiend con mucha y de lo y de lo y de lo  
que en ello me oviere y ha on, medida - a tres dias - de luna de septiembre de Mil y  
Seis y treinta y ocho de

yo el Rey

Por mandado del Rey nro Senor

Granidanielles.

Diego de la Cruz

Gaspar Perez

de

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Diego de la Cruz